



## ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JG/2025/16	Junta de Gobierno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

1 de septiembre de 2025

**Duración:**

Desde las 9:30 hasta las 9:45

**Lugar:**

Sala de Juntas [Presidencia]

**Presidida por:**

Carlos García González

**Secretario/a:**

Virgilio Maraña Gago

**Interventor:**

Pedro González García

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis del Nogal Herráez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SÍ



María del Carmen Iglesias Parra	NO
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

María del Carmen Iglesias Parra

Antes de comenzar la sesión de la Junta de Gobierno el Sr. Presidente dedica unas emotivas palabras de recuerdo a Ángel Jiménez Jiménez, diputado provincial del Grupo Por Ávila fallecido el pasado 14 de agosto, alcalde de Chamartín ininterrumpidamente desde 1987 y diputado provincial desde 1995, cuya trayectoria y ejemplo deja una profunda huella en nuestra Diputación. Seguirá siendo un referente para todos nosotros.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (21.07.2025).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 15/25, de 21 de julio de 2025, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión.

No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

**2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS.-  
Operación de préstamo a largo plazo por importe de 34.908,50 euros al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares. CONCESIÓN. (Expte. 6099/2025. Dictamen 21.07.2025)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (21.07.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión de los nueve, que de derecho componen la misma, adopta el siguiente



## ACUERDO

Visto el escrito del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares por el que solicita a la Diputación de Ávila, Caja provincial de cooperación, la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 34.908,50 euros destinada a la financiación de la inversión “Abastecimiento de agua potable. Inversión de reposición. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje”

Visto el informe del Secretario Interventor del área de Asistencia a municipios de la Diputación en el que se informa favorablemente dicha operación.

Visto el informe del tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de operación de tesorería.

En virtud de lo anterior **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de préstamo a largo plazo (6 años, 1 de carencia y cinco de amortización) al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares por importe de 34.908,50 euros a un tipo de interés del 3,02 %.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN Y ESPECIAL DE CUENTAS.-  
Operación de préstamo a largo plazo por importe de 47.976,50 euros al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares. CONCESIÓN. (Expte. 6100/2025. Dictamen 21.07.2025)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (21.07.2025).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión de los nueve, que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

## ACUERDO

Visto el escrito del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares por el que solicita a la Diputación de Ávila, Caja provincial de cooperación, la concertación de una operación de préstamo a largo plazo por importe de 47.976,50 euros destinada a la financiación de la inversión “Asfaltado Plaza de Donantes de Sangre, Timoteo Gallego Galán y Escultor Jorge Müller”

Visto el informe del Secretario Interventor del área de Asistencia a municipios de la Diputación en el que se informa favorablemente dicha operación.



Visto el informe del tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de operación de tesorería.

En virtud de lo anterior **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de préstamo a largo plazo (6 años, 1 de carencia y cinco de amortización) al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares por importe de 47.976,50 euros a un tipo de interés del 3,02 %.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.- ÁREA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.- Bases reguladoras de la convocatoria de suministro de agua embotellada. APROBACIÓN (Expte. 915/2025. Propuesta 21.08.2025).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Jefe del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Propuesta 21.08.25).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión de los nueve, que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de suministro de agua embotellada, elaboradas en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2025, que consigna la cantidad de 150.000 euros en la partida 1610/22703 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5075 de 21 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 25 de agosto de 2025.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

**PRIMERO.**– Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de suministro de agua embotellada en los términos que constan en el Anexo.



**SEGUNDO.** - Autorizar el gasto por importe de 150.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 1610/22703 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

**TERCERO.-** Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

## ANEXO

### BASES SUMINISTRO AGUA EMBOTELLADA 2025

La Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial considera que la cooperación económica los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes se perfila como uno de sus fines primordiales enmarcado un desarrollo integral de la provincia.

Ante el problema de contaminación de los acuíferos en algunos de los Municipios de nuestra provincia por nitratos, arsénico y otros contaminantes que superan los parámetros establecidos para que se considere cómo “no apta para el consumo” se considera necesario subvencionar dicho gasto por la Diputación de Ávila a aquellos Ayuntamientos que padezcan este problema.

En su virtud, la Excm. Diputación Provincial de Ávila convoca subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia con arreglo a las siguientes bases.

#### 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El Suministro AGUA MINERAL NATURAL EMBOTELLADA, conforme al Real Decreto REAL DECRETO 1744/2003, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1074/2002, de 18 de octubre, por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas.

El periodo para solicitar y justificar la subvención será desde el día 1 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre de 2025 inclusive.

#### 2. ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

El suministro de agua Mineral Natural en garrafas de 11/2, 2, 5, 6, o de 61/2 litros a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes que tengan contaminados sus acuíferos por nitratos, arsénico y otros contaminantes que superan los parámetros establecidos para que se considere el agua de consumo humano cómo “no apta para el consumo” conforme al Real Decreto REAL DECRETO 1744/2003, de 19 de diciembre.

Será subvencionable por parte de la Diputación de Ávila un máximo de 2 litros por habitante y día según censo actualizado del Ayuntamiento solicitante.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



### 3. BENEFICIARIOS

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones todos los Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Ávila.

### 4. OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

Las Entidades beneficiarias, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

Las peticiones deberán formalizarse mediante solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente en el registro general de la Diputación (**Anexo I**) haciendo constar la motivación de la misma (*contaminación de las fuentes de suministro por superar los valores límites del RD 140/2003*)

En ningún caso los propios Ayuntamientos podrán solicitar el suministro directamente a la empresa adjudicataria.

Los Ayuntamientos que hayan demandado este servicio con anterioridad a la publicación de la convocatoria no es necesario la presentación de la Solicitud que se adjunta (Anexo I) pudiéndolo hacer por vía telefónica o por correo electrónico.

El suministro se realizará tras la solicitud por escrito, vía telefónica o por correo electrónico, por parte del Ayuntamiento en un plazo de cinco días a partir de la recepción efectiva de la solicitud.

Los Ayuntamientos demandantes del servicio deberán presentar junto a la solicitud el Informe de Ensayo con los resultados de la Analítica a través de la web de la Diputación [www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) - Sede electrónica - Catálogo de trámites - Tramitación electrónica, haciendo constar el lugar de recogida de la muestra con fecha máxima de 3 meses antes de la solicitud del suministro y dónde conste los parámetros superados según el R.D. 140/2003.

El Ayuntamiento demandante deberá disponer de los medios mecánicos para su descarga, personal y lugar de almacenamiento necesarios para garantizar la entrega y el posterior reparto de las botellas de agua entre los vecinos.

Los Ayuntamientos demandantes del servicio garantizarán como mínimo el almacenamiento de 12.000,00 litros de Agua (entre 15 y 18 palets) y una vez fijado el día y hora aproximada de descarga dispondrá de los medios mecánicos y humanos para realizar la misma de manera efectiva.

Los Ayuntamientos que soliciten dicha subvención y en los que la entrega no pueda realizarse con los medios necesarios (*camión de la empresa suministradora*) por imposibilidad contrastada en el acceso al Municipio u otro problema derivado de la logística, podrá solicitar el suministro con otros medios adecuados a esas necesidades, siendo el coste derivado de dicho servicio y su gestión asumido por el propio Ayuntamiento demandante.

Comprobado todo lo anterior y una vez realizado el suministro, la Diputación repercutirá el 20% del gasto de dicho suministro al Ayuntamiento beneficiario.



Si la documentación justificativa no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al Ayuntamiento interesado para que en el plazo de diez días improrrogables y por una sola vez, subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que si no lo hace, se cargara el coste íntegro del servicio de suministro al Ayuntamiento.

## 5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria, serán los que a tal efecto se establecen en Los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila para el 2025 en la aplicación y por los importes que a continuación se detallan:

Partida presupuestaria	Importe
1610.22703	150.000,00 €

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES E IMPORTES DE LAS MISMAS.

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación dentro de las disponibilidades presupuestarias, persiguiendo la mayor repercusión posible de las subvenciones en el ámbito provincial.

La subvención será el 80% del gasto de agua embotellada del Ayuntamiento con los criterios establecidos en la presente convocatoria.

La concesión de las subvenciones de la misma estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

## 7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes deberán presentarse directamente a través de la web de la Diputación [www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) - Sede electrónica - Catálogo de trámites - Tramitación electrónica, conforme el modelo del **Anexo I** sin perjuicio de lo establecido en Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes (Anexo I) haciendo constar la motivación de la misma (*contaminación de las fuentes de suministro por superar los valores límites del RD 140/2003*)

Informe de Ensayo con los resultados de la Analítica, haciendo constar el lugar de recogida de la muestra con fecha máxima de 3 meses antes de la solicitud del suministro y los parámetros superados según el R.D. 140/2003.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al Ayuntamiento interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, con los efectos previstos en el Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.



Una vez realizado el suministro el Ayuntamiento deberá presentar la fotocopia del Albarán de entrega donde se haga constar el nº de litros recibidos y la firma del responsable del Ayuntamiento en los siguientes 20 días posteriores al suministro, salvo que se remita a los servicios de Diputación por la empresa suministradora.

Cuando los documentos que deban acompañar a la solicitud ya estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse al derecho de no presentarlos siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia administrativa en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los documentos.

Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. conforme al artículo 4 de Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones, los solicitantes de las subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social previamente a la propuesta de resolución, en los términos de la normativa básica del Estado y, en los mismos términos, los beneficiarios antes de producirse la propuesta de pago. No será necesario aportar nueva certificación previamente a la propuesta de pago si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez.

Si de la documentación aportada se desprende que el Ayuntamiento solicitante reúne los requisitos exigidos se procederá por el técnico responsable a autorizar el suministro en los términos establecidos en la presente convocatoria.

Una vez realizado el suministro se procederá a la aprobación y pago del mismo. Modificación y revisión de la subvención concedida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras. Estas modificaciones no podrán suponer una alteración de la finalidad de la subvención ni un aumento de la cuantía de la subvención inicialmente concedida.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases que regulan la presente convocatoria supondrá el reintegro del gasto íntegro del suministro por parte del Ayuntamiento.

## 8. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

- Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas así como acciones informativas o formativas destinadas a los Ayuntamientos.
- Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención General de la Diputación de Ávila.
- El Presidente es el Órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.





## 9. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

## 10. INCOMPATIBILIDADES.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda o recurso que otorgue cualesquiera administración o ente público o privado.

No obstante, el importe de la subvención otorgada por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Igualmente la subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación Provincial de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

### Anexo I

## SOLICITUD SUBVENCIÓN

### ABASTECIMIENTO DE AGUA EMBOTELLADA 2025

D./Dña....., en calidad de Alcalde/sa- Presidente/a del Ayuntamiento, a la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno/Resolución de fecha ..... y, reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

**SOLICITA** le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

y **DECLARA** que los datos y la documentación que se acompañan y los que se presenten se ajustan a la realidad.

#### Motivación de la Solicitud:

Contaminación de las fuentes de suministro por superar los valores límites del RD 140/2003.

En ..... a..... de ..... de 202...

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento

\* *Se adjuntará Informe de Ensayo especificando fecha de análisis, el contaminante y los valores del mismo con los parámetros analizados.*

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA.





**5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA.- Separación del Ayuntamiento de Hernansancho de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña” APROBACIÓN (Expte. 5893 /2025. Propuesta 01.08.2025).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Secretario-Interventor del Servicio de Asesoramiento a Municipios (Propuesta 01.08.25).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión de los nueve, que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** El artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece que podrán adherirse o separarse de la misma los municipios que lo deseen, con sujeción al procedimiento que los Estatutos determinen, siempre que, en el primer caso, lo apruebe el órgano de gobierno de la mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. En ambos casos, será necesario el trámite de información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local en los términos y plazos establecidos en los artículos anteriores. No procederá la separación de un municipio si desde su adhesión no ha transcurrido el periodo de tiempo que los Estatutos puedan establecer, nunca superior a cuatro años, y no mantenga deudas con la mancomunidad.

**Segundo.-** Los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca “La Moraña” regulan en su artículo 26 la separación de miembros, estableciendo que será necesario:

- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento interesado, por mayoría simple de sus miembros.
- Información pública por plazo de un mes.
- Informe de la Excm. Diputación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en los términos y plazos establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, Ley 1/1998 de 4 de junio.
- Informe no vinculante del órgano de gobierno de la Mancomunidad.
- Que haya transcurrido un periodo mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.
- Que se encuentre al corriente de pago de sus aportaciones.

**Tercero.-** Consta acreditado en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Hernansancho que se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 26 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña” y 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, habiéndose emitido informes por el Secretario Interventor



de este Ayuntamiento tanto de Secretaría como de Intervención, y acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Hernansancho en sesión celebrada con fecha de 10 de marzo de 2025, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación inicial de la separación de dicho Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña”.

Consta, asimismo, practicada información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado por el Ayuntamiento de Hernansancho en el BOCYL núm. 52 de 17 de marzo de 2025, no habiéndose presentado alegaciones, de acuerdo con certificado expedido por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Hernansancho de fecha 21 de abril de 2025.

Con posterioridad al informe de la Excm. Diputación Provincial de Ávila el órgano de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña” deberá emitir informe no vinculante de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de esta Mancomunidad.

**Cuarto.-** En el expediente remitido por este Ayuntamiento queda acreditado que el Ayuntamiento de Hernansancho ha permanecido en la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña” más de cuatro años y que no mantiene en la actualidad deudas con ésta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4769 de 1 de agosto de 2025.

En virtud de lo anterior **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar favorablemente la separación del Ayuntamiento de Hernansancho de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**6.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA.- Separación del Ayuntamiento de Papatrigo de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña”. APROBACIÓN (Expte. 7045/2025. Propuesta 01.08.2025)**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Secretario-Interventor del Servicio de Asesoramiento a Municipios (Propuesta 01.08.25).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión de los nueve, que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** El artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece que podrán adherirse o separarse de la misma los municipios que lo deseen, con



sujeción al procedimiento que los Estatutos determinen, siempre que, en el primer caso, lo apruebe el órgano de gobierno de la mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. En ambos casos, será necesario el trámite de información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local en los términos y plazos establecidos en los artículos anteriores. No procederá la separación de un municipio si desde su adhesión no ha transcurrido el periodo de tiempo que los Estatutos puedan establecer, nunca superior a cuatro años, y no mantenga deudas con la mancomunidad.

**Segundo.-** Los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca “La Moraña” regulan en su artículo 26 la separación de miembros, estableciendo que será necesario:

- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento interesado, por mayoría simple de sus miembros.
- Información pública por plazo de un mes.
- Informe de la Excm. Diputación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en los términos y plazos establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, Ley 1/1998 de 4 de junio.
- Informe no vinculante del órgano de gobierno de la Mancomunidad.
- Que haya transcurrido un periodo mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.
- Que se encuentre al corriente de pago de sus aportaciones.

**Tercero.-** Consta acreditado en el expediente remitido por el Ayuntamiento de Papatrigo que se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 26 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña” y 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, habiéndose emitido informes por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento tanto de Secretaría como de Intervención, y acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Papatrigo en sesión celebrada con fecha de 23 de mayo de 2025, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación inicial de la separación de dicho Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña”.

Consta, asimismo, practicada información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado por el Ayuntamiento de Papatrigo en el BOCYL núm. 102 de 30 de mayo de 2025, no habiéndose presentado alegaciones, de acuerdo con certificado expedido por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Papatrigo de fecha 25 de julio de 2025.

Con posterioridad al informe de la Excm. Diputación Provincial de Ávila el órgano de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña” deberá emitir informe no vinculante de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de esta Mancomunidad.

**Cuarto.-** En el expediente remitido por este Ayuntamiento queda acreditado que el Ayuntamiento de Papatrigo ha permanecido en la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña” más de cuatro años y que no mantiene en la actualidad deudas con ésta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4774 de 1 de agosto de 2025.

En virtud de lo anterior **se ACUERDA:**



**PRIMERO:** Informar favorablemente la separación del Ayuntamiento de Papatrigo de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña”.

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**7.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA.-Separación del Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña”. APROBACIÓN (Expte. 5892/2025. Propuesta 04.08.2025).**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta del Secretario-Interventor del Servicio de Asesoramiento a Municipios (Propuesta 04.08.25).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho diputados presentes en la sesión de los nueve, que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** El artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, establece que podrán adherirse o separarse de la misma los municipios que lo deseen, con sujeción al procedimiento que los Estatutos determinen, siempre que, en el primer caso, lo apruebe el órgano de gobierno de la mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. En ambos casos, será necesario el trámite de información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería competente en materia de Administración Local en los términos y plazos establecidos en los artículos anteriores. No procederá la separación de un municipio si desde su adhesión no ha transcurrido el periodo de tiempo que los Estatutos puedan establecer, nunca superior a cuatro años, y no mantenga deudas con la mancomunidad.

**Segundo.-** Los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca “La Moraña” regulan en su artículo 26 la separación de miembros, estableciendo que será necesario:

- Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento interesado, por mayoría simple de sus miembros.
- Información pública por plazo de un mes.
- Informe de la Excm. Diputación Provincial y la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León en los términos y plazos establecidos en la legislación de Régimen Local de la Comunidad Autónoma, Ley 1/1998 de 4 de junio.
- Informe no vinculante del órgano de gobierno de la Mancomunidad.
- Que haya transcurrido un periodo mínimo de cuatro años de pertenencia a la Mancomunidad.
- Que se encuentre al corriente de pago de sus aportaciones.



**Tercero.-** Consta acreditado en el expediente remitido por el Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla que se ha seguido el procedimiento previsto en los artículos 26 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña” y 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, habiéndose emitido informes por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento tanto de Secretaría como de Intervención, y acordado por el Pleno del Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla en sesión celebrada con fecha de 11 de abril de 2025, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la aprobación inicial de la separación de dicho Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña”.

Consta, asimismo, practicada información pública por plazo de un mes mediante anuncio publicado por el Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla en el BOCYL núm. 78 de 25 de abril de 2025, no habiéndose presentado alegaciones, de acuerdo con certificado expedido por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla de fecha 28 de mayo de 2025.

Con posterioridad al informe de la Excm. Diputación Provincial de Ávila el órgano de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña” deberá emitir informe no vinculante de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos de esta Mancomunidad.

**Cuarto.-** En el expediente remitido por este Ayuntamiento queda acreditado que el Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla ha permanecido en la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña” más de cuatro años y que no mantiene en la actualidad deudas con ésta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4783 de 4 de agosto de 2025.

En virtud de lo anterior **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Informar **favorablemente la separación del Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla de la Mancomunidad de Municipios Comarca “La Moraña”.**

**SEGUNDO:** Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO.- Bases de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 hab., que cuenten con agrupaciones de protección civil constituidas, año 2025. APROBACIÓN (Expte. 1161/2025. Propuesta 27.06.2025).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta de la Técnico del Servicio de Protección, Extinción de Incendios y Salvamento (Propuesta 27.06.25).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de ocho



diputados presentes en la sesión de los nueve, que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

## ACUERDO

Vistas las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes, que cuenten con agrupaciones de protección civil constituidas para el año 2025, elaboradas en los términos que constan en el Anexo,

Visto el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila del 2025, que consigna la cantidad de 52.000 euros en la partida 1350-46203 para su destino a los fines que son objeto de esta convocatoria de subvenciones,

En aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por Pleno de la Diputación Provincial de Ávila de fecha 24 de octubre de 2016 y el resto de normativa aplicable a las entidades locales, y a la vista del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Diputación de Ávila.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4115 de 27 de junio de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de julio de 2025.

En virtud de lo anterior **se ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes, que cuenten con agrupaciones de protección civil constituidas para el año 2025 en los términos que constan en el Anexo.

**SEGUNDO:** Autorizar el gasto por importe de 52.000 euros, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 1350-46203 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Ávila, así como un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

### Documentos anexos:

- Anexo 1. BASES CONVOCATORIA SUBVENCION PROTECCION CIVIL 2025.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

**9.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila hasta 1.000 habitantes. APROBACIÓN (Expte. 5583/2025. Resolución 21.07.2025).**



Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3036) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación la adjudicación del contrato privado de servicios consistente en Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Patrimonial, destinado a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila hasta 1.000 habitantes; con un presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, de 60.000 euros sin IVA, impuestos y recargos incluidos y una duración de 1 año, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, se dispone la aprobación y autorización del gasto con cargo a la partida presupuestaria 9200/22400 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**10.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios “Construyendo mi Futuro”. APROBACIÓN (Expte. 2985/2025. Resolución 28.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3188) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios “Construyendo mi Futuro”; con un presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, de 32.000 euros (exenta de IVA en virtud de la Ley 37/1992, artículo 20 apartado 8).

Asimismo, se dispone la aprobación y autorización del gasto con cargo a la partida presupuestaria 2310/22713 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación. La Junta toma conocimiento.

**11.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la Limpieza del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". APROBACIÓN (Expte. 5957/2025. Resolución 30.07.2025)**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3259) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la Limpieza del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina"; con un presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, de 1.587.909,10 euros y 333.460,90 euros de IVA; es decir 1.921.370 euros (IVA incluido), y una duración de 2 años, con posibilidad de prórroga por dos años más.

Asimismo, se dispone la aprobación y autorización del gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313/22700 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de



Decretos de esta Corporación. La Junta toma conocimiento.

**12.- Convocatoria de Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia 2025-2026. APROBACIÓN bases y autorización del gasto, y corrección error material (Expte. 5883/2025. Resoluciones 22.07.2025 y 18.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de las Resoluciones de Presidencia (DECRETO 2025-3045 y DECRETO 2025-3493) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria de Subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los ayuntamientos de la provincia de Ávila en virtud del convenio entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia, 2025-2026 y corrección de error material.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 300.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 3230/76202 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro de ambos Decretos está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**13.- Convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 hab. de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población realizadas entre enero y julio de 2025. APROBACIÓN bases y autorización del gasto (Expte. 6849/2025. Resolución 29.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3209) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones a Entidades Locales de menos de 10.000 hab. de la Provincia de Ávila para la financiación de obras de bajo coste económico destinadas a garantizar el abastecimiento de agua en los núcleos de población realizadas entre enero y julio de 2025.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 450.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4520/76201 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.





**14.- Convocatoria de subvenciones dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2025. APROBACIÓN bases y autorización del gasto (Expte. 3392/2025. Resolución 29.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3214) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la convocatoria dirigidas a inversiones de los municipios con población inferior o igual a 1.000 habitantes de la provincia de Ávila, derivadas del Fondo de Cohesión Territorial en Castilla y León 2025.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 567.528,47 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 1510/76203 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**15.- Convocatoria subvenciones a Asociaciones y Federaciones de ganado puro con sede o implantación de sus Asociados en la provincia de Ávila. APROBACIÓN bases y autorización del gasto (Expte. 5834/2025. Resolución 01.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3289) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de ganado puro con sede o implantación de sus Asociados en la provincia de Ávila.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 51.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 4190/48901 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**16.- Convocatoria para la provisión de cinco puestos de Cabo, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de concurso específico de méritos. APROBACIÓN bases. (Expte. 7030/2025. Resolución 06.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3354)



por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases de la convocatoria para la provisión de cinco puestos de Cabo, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de concurso específico de méritos.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**17.- Convocatoria para la provisión de cinco puestos de Cabo, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de concurso específico de méritos. RECTIFICACIÓN ERROR BASES (Expte. 7030/2025. Resolución 13.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3462) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba rectificar el error material contenido en el apartado seis de la Base Sexta de la convocatoria para la provisión de cinco puestos de Cabo, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SPEIS) de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de concurso específico de méritos.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**18.- Convocatoria de Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2025 (Modalidad General y Jóvenes investigadores). APROBACIÓN bases y autorización del gasto (Expte. 167/2025. Resolución 11.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3404) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria de Ayudas a la investigación sobre temas abulenses, 2025 (Modalidad General y Jóvenes investigadores).

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 55.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 3340/48101 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



**19.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para el desarrollo de actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género 2025. APROBACIÓN bases y autorización del gasto (Expte. 6399/2025. Resolución 06.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3335) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueban las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes, para el desarrollo de actuaciones en materia de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y contra la Violencia de Género 2025.

Igualmente, se autoriza el gasto por importe de 25.000 euros para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a la partida 2311/48900 de los presupuestos generales de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**20.- Proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-607 "Puente Muñoyerro". APROBACIÓN inicial (Expte. 6197/2025. Resolución 28.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3205) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba inicialmente el proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-607 "Puente Muñoyerro", con un presupuesto base de licitación de 179.960,24 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**21.- Proyecto de obras: Acondicionamiento de la carretera provincial "AV-P-406 "Puente de Niharra". APROBACIÓN definitiva (Expte. 1612/2025. Resolución 28.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3204) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-406 "Puente de Niharra", con un presupuesto base de licitación de 286.303,07 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.





**22.- Proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV- P-662: Vallehondo – Barco de Ávila. APROBACIÓN definitiva (Expte. 2456/2025. Resolución 11.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3405) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-662: Vallehondo – Barco de Ávila, con un presupuesto base de licitación de 239.991,44 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**23.- Proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-655 Mercadillo 2ª Fase. APROBACIÓN definitiva (Expte. 6198/2025. Resolución 11.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3398) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-655 Mercadillo 2ª Fase, con un presupuesto base de licitación de 109.969,42 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**24.- Proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-131 Acceso a Madrigal de las Altas Torres. APROBACIÓN definitiva (Expte. 6196/2025. Resolución 11.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3399) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-131 Acceso a Madrigal de las Altas Torres, con un presupuesto base de licitación de 69.970,90 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**25.- Proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-413 Acceso a Navandrinal 2ª Fase. APROBACIÓN definitiva (Expte. 6199/2025. Resolución 11.08.2025).**



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3414) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-413 Acceso a Navandrina 2ª Fase, con un presupuesto base de licitación de 74.998,97 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**26.- Proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-610 Acceso a Balbarda 3ª Fase. APROBACIÓN definitiva (Expte. 6200/2025. Resolución 11.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3413) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba definitivamente el proyecto de obras: Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-610 Acceso a Balbarda 3ª Fase, con un presupuesto base de licitación de 139.964,11 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**27.- Contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-125 Pedro Rodríguez - AV-804”. ADJUDICACIÓN (Expte. 1616/2025. Resolución 23.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3081) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-125 Pedro Rodríguez - AV-804” a favor de OBRAS Y SUMINISTROS CUADRADO S.L. (B02815694) por el precio de 285.381,56 euros y 59.930,13 euros de IVA (21%), es decir 345.311,69 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61905 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**28.- Contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-632 Viñegra de la Sierra - Gamonal”. ADJUDICACIÓN (Expte. 1614/2025. Resolución 23.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3082) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-632 Viñegra de la Sierra - Gamonal” a favor de TECNOLOGÍA DE FIRMES (A85058618), por el precio de 207.774 euros y 43.632,54 euros



de IVA (21%), es decir 251.406,54 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de tres meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61905 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**29.- Contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-306 El Barraco – San Bartolomé de Pinares 3ª fase”. ADJUDICACIÓN (Expte. 1615/2025. Resolución 23.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3089) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras “Acondicionamiento ctra. provincial AV-P-306 El Barraco – San Bartolomé de Pinares 3ª fase” a favor de OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L. (B36719490) por el precio de 185.912,50 euros y 39.041,62 euros de IVA (21%), es decir 224.954,12 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de dos meses.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61905 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**30.- Contrato de servicios consistente en la Limpieza de diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN (Expte. 196/2025. Resoluciones 16.07.2025 y 23.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de las Resoluciones de Presidencia (DECRETOS 2025-3024 y 2025-3065) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de servicios consistente en la Limpieza de diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Ávila, a favor de ISS FACILITY SERVICES, S.A. (A61895371), por el precio de 714.417,36 euros y 150.027,64 euros de IVA (21%), es decir 864.445 euros (IVA incluido), para los tres años de duración del contrato.

Igualmente se aprueba la disposición del gasto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Corporación en vigor (2025- 96.045,26 euros, IVA incluido):

2313/22700 (Limpieza acción social) – 3.236,73 euros

3300/22700 (Limpieza cultura) – 4.206,79 euros

9200/22700 (Limpieza Palacio Provincial) – 88.601,74 euros



Adquiriendo la Corporación el compromiso de habilitar crédito adecuado y suficiente en las anualidades a las que afecta la ejecución del contrato (2026- 288.148,33 euros, IVA incluido) (2027- 288.148,33 euros, IVA incluido) y 2028 (192.098,89 euros, IVA incluido).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**31.- Contrato de servicios Asesoramiento Oficinas Rurales, Mantenimiento y Gestión de Plataforma y Ejecución de Hackatones del proyecto ACELERA PYME. ADJUDICACIÓN. (Expte. 3677/2025. Resolución 23.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3090) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de servicios Asesoramiento Oficinas Rurales, Mantenimiento y Gestión de Plataforma y Ejecución de Hackatones del proyecto ACELERA PYME a favor de CompassDigital, S.L.U. (B87503892) por el precio de 62.795 euros y 13.186,95 euros de IVA (21%); es decir 75.981,95 euros (IVA incluido).

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 4330/47001 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**32.- Contrato de servicios consistente en el mantenimiento y limpieza de jardines del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina". ADJUDICACIÓN (Expte. 5039/2025. Resolución 06.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3338) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de servicios consistente en el mantenimiento y limpieza de jardines del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina" a favor de INTEGRACYL, S.L. (B37544277) por el precio de 72.394,56 euros y 15.202,85 euros de IVA (21%), 87.597,41 euros, IVA incluido, con un plazo de duración dos años, sin posibilidad de prórroga.

Asimismo, se aprueba la disposición del gasto con cargo a la partida presupuestaria 2313/2270001 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.



**33.- Contrato de obras consistente en el muro de mampostería en la ctra. provincial AV-P-407 Acceso a Cabañas. ADJUDICACIÓN (Expte. 5475/2025. Resolución 07.08.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3373) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se adjudica el contrato de obras consistente en el muro de mampostería en la ctra. provincial AV-P-407 Acceso a Cabañas, a favor de CYC VÍAS, S.L. (B05237615) por un precio del contrato de 144.820,29 euros, más el I.V.A. 21% 30.412,26 euros, lo que supone un total de 175.232,55 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**34.- Contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila. ADJUDICACIÓN. (Expte. 5611/2025. Resolución 19.08.25).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025-3509) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de suministro de gas natural en puntos de consumo de Diputación Provincial de Ávila, a favor de ENERXIA GALEGA MAIS, S.L.U. (B27266279) con un presupuesto máximo estimado del contrato de 217.363,57 euros más 45.646,35 (21%) euros de IVA, total 263.009,92 euros, IVA incluido, y siendo la duración del mismo un año sin posibilidad de prórroga; todo ello con cargo a la partida presupuestaria 2313/22102 por importe de 232.230,70 euros y con cargo a la partida presupuestaria 9200/22102 por importe de 30.779,22 euros del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**35.- Contrato de suministro consistente en el suministro, montaje y puesta en funcionamiento del mobiliario e instalaciones técnicas para el equipamiento de los nuevos parques comarcales de bomberos de la provincia de Ávila. AMPLIACIÓN plazo ejecución LOTE 1 (Expte. 7873/2024. Resolución 16.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2025-3030) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba conceder a AGUDEL, S.L. (B80273816), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, una ampliación del plazo de ejecución del LOTE 1 (mobiliario general) del contrato de suministro consistente en el suministro, montaje y puesta en funcionamiento del mobiliario e instalaciones técnicas para el equipamiento de los nuevos parques comarcales de bomberos de la provincia de Ávila, finalizando la ejecución el día 27 de septiembre de 2025.



El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**36.- Contrato de suministro consistente en el suministro, montaje y puesta en funcionamiento del mobiliario e instalaciones técnicas para el equipamiento de los nuevos parques comarcales de bomberos de la provincia de Ávila. AMPLIACIÓN plazo ejecución LOTE 5 (Expte. 7873/2024. Resolución 24.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2025-3160) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba conceder a PROELECTROSONIC, S.L. (B06344154), en base al artículo 195.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, una ampliación del plazo de ejecución del LOTE 5 (Material Informático, Audiovisual y Telecomunicaciones) del contrato de suministro consistente en el suministro, montaje y puesta en funcionamiento del mobiliario e instalaciones técnicas para el equipamiento de los nuevos parques comarcales de bomberos de la provincia de Ávila, finalizando la ejecución el día 13 de octubre de 2025.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**37.- Contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica para la realización de acciones promocionales. PRÓRROGA (Expte. 2051/2024. Resolución 24.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 3150) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la prórroga por dos años más el plazo de duración del contrato de suministro de productos agroalimentarios adheridos a la marca colectiva Ávila Auténtica para la realización de acciones promocionales, formalizado el 7 de octubre de 2024 con LUIS GUZMÁN MONFORTE (\*\*5729\*\*), desde el 8 de octubre de 2025 hasta el 7 de octubre de 2027, siendo ésta la única prórroga posible.

La prórroga del contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 de los ejercicios a los que afecta la prórroga del mismo (2025, 2026 y 2027), habiéndose realizado la oportuna retención de crédito por importe de 4.391,10 euros con cargo a la a la partida 4190/22699 del presupuesto general de la corporación en vigor (2025, así como RC a futuros con cargo a la partida presupuestaria 4190/22699 del año 2026 -18.855,53 euros- y 2027 - 14.464,43 euros-).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.





**38.- Encargos a medio propio personificado SOMACYL, S.A. PRÓRROGA (Expte. 9724/2023. Resolución 01.08.2025)**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3280) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba prorrogar los encargos a medio propio personificado SOMACYL, S.A. (A47600754) siguientes hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2025:

Nº EXPEDIENTE	OBJETO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
9724/2023	Recuperación de ocho caminos de servicios agrícola, forestal y ganadero en Cebreros	603.436,55	4540.61901
9725/2023	Sistema de captación de agua potable en Cebreros	348.666,61	4520.61900
9730/2023	Limpieza de embalses Becedas I y Becedas II en El Hoyo de Pinares	1.157.013,29	4520.61903
9731/2023	Reparación de depósitos de agua potable en El Hoyo de Pinares	82.823,05	4520.61904
9732/2023	Restitución y arreglo de firmes de caminos agrícolas en El Hoyo de Pinares	593.049,27	4540.61902

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**39.- PROGRAMA CRECEMOS 2024. CANCELACIÓN TOTAL/PARCIAL y REINTEGRO (Expte. 2095/2024. Resolución 23.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3066) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y los Ayuntamientos de Santa María del Berrocal y Pedro Bernardo para desarrollo del programa “Crecemos” 2024, se cancela totalmente/parcialmente la subvención concedida distintos beneficiarios exigiendo su reintegro.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**40.- PROGRAMA CRECEMOS 2024. CANCELACIÓN TOTAL/PARCIAL y REINTEGRO (Expte. 1829/2024. Resolución 23.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3070) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y los Ayuntamientos de



Tiñosillos, Piedrahita, Crespos, Lanzahíta, Muñana, Cardeñosa, Hoyos del Espino, Poyales del Hoyo, Casavieja, Tornadizos de Ávila, Sanchidrián, Fontiveros, El Fresno, San Pedro del Arroyo, El Arenal, Las Berlanas, Navarredonda de Gredos, Burgohondo, Hoyo de Pinares, Navarrevisca, Piedralaves, San Esteban del Valle, Navalosa y Navalunga para desarrollo del programa “Crecemos” 2024, se cancela total/parcialmente la subvención concedida distintos beneficiarios exigiendo su reintegro.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**41.- Certificación nº 25 del contrato de obras: “Conservación de carreteras provinciales Zona 1”. APROBACIÓN. (Expte. 6385/2022. Resolución 24.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3142) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la Certificación nº 25 del contrato de obras: “Conservación de carreteras provinciales Zona 1”, por un importe de 126.106,72 euros (IVA incluido), a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA 2023 (U44881977), y en consecuencia reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida presupuestaria 4530.61901.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**42.- Sentencia nº 141/2025 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 147/2025 (Expte. 6386/2025. Informe 25.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la sentencia Nº 141/2025, de 18 de julio, dictada por la ILMA. SRA. Magistrada del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Ávila, en el Procedimiento Abreviado 147/2025.

En dicha sentencia se falla lo siguiente: “SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Pajares Pozo, en representación de la entidad, NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE S,A., defendida por el Letrado Sr. Muñoz Ruíz, en el que se impugna lo que se denomina vía de hecho, inactividad administrativa, en reclamación de cantidad en relación con la Diputación Provincial de Ávila, a la que se refiere este procedimiento, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales causadas en este procedimiento”.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.



**43.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la provincia 2024-2025. MODIFICACIÓN obra Ayuntamiento de Sanchidrián (Expte. 8679/2024. Resolución 25.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3170) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se estima la solicitud de modificación de obra presentada por el Ayuntamiento de Sanchidrián de fecha 18 de julio de 2025 (2025-E-RE-8438), al ajustarse la solicitud a lo establecido en las Bases de convocatoria de Centros Escolares 2024/25, apartado de Ejecución de obras. Se dispone el gasto por importe de 2.922,48 euros en la partida 3230/76201 del presupuesto del Año 2025.

Asimismo, se concede la modificación de la obra solicitada al Ayuntamiento de Sanchidrián para el- CRA TOMAS LUIS DE VICTORIA, por - Reparación y sustitución de luminarias, siendo el importe total de la obra de 2.922,48 euros, no modificándose el importe de la subvención concedida inicialmente - Diputación/Jcyl: 2.435,40 euros y Aportación Ayto: 487,08 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

**44.- Convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la provincia 2024-2025. MODIFICACIÓN obra Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila (Expte. 8741/2024. Resolución 29.07.2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2025- 3218) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se estima la solicitud de modificación de obra presentada por el Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila de fecha 21 de julio (2025-E-RE-8469) y 25 de julio (2025-E-RE-8575). Se dispone el gasto por importe de 924,44 euros en la partida 3230/76201 del presupuesto del Año 2025.

Asimismo, se concede la modificación de la obra solicitada al Ayuntamiento de Tornadizos de Ávila para el CRA Valdelavía, por "Mantenimiento y reparación de caldera", siendo el importe total de la actuación de 1.155,55 euros, inferior al importe de la subvención concedida inicialmente. Quedando la subvención: Diputación/Jcyl: 924,44 euros y aportación Ayuntamiento: 231,11 euros.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.



**45.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Muñogalindo para la realización de tareas de mantenimiento y conservación del espacio turístico de las “Las Piedras de Garoza”. FORMALIZACIÓN (Expte. 6758/2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Muñogalindo para la realización de tareas de mantenimiento y conservación del espacio turístico de las “Las Piedras de Garoza”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0279).

La Junta toma conocimiento.

**46.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Muñogalindo para la realización de la obra “Reparación de caminos dañados por la borrasca Juan”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 5851/2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Muñogalindo para la realización de la obra “Reparación de caminos dañados por la borrasca Juan”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0280).

La Junta toma conocimiento.

**47.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025, a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos, para la realización del “Festival de Gredos en Flor 2025”. FORMALIZACIÓN (Expte. 5139/2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Gredos, para la realización del “Festival de Gredos en Flor 2025” en calidad de organizadora, junto con la Mancomunidad Gredos Central, de la misma.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0281).

La Junta toma conocimiento.



**48.- Convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo). FORMALIZACIÓN (Expte. 11400/2024).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión recaudatoria de tributos y otros ingresos de derecho público en vía ejecutiva en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0282).

La Junta toma conocimiento.

**49.- Convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Villar de Corneja). FORMALIZACIÓN (Expte. 5615/2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación de tributos e ingresos de derecho público de carácter no periódico en la Diputación Provincial de Ávila (Ayuntamiento de Villar de Corneja).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0283).

La Junta toma conocimiento.

**50.- Convenio entre la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila, para la organización de la extensión del Festival Internacional de CIR&CO ediciones 2025 y 2026. FORMALIZACIÓN (Expte. 6600/2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio entre la Fundación Siglo, para el Turismo y las Artes de Castilla y León y la Diputación Provincial de Ávila, para la organización de la extensión del Festival Internacional de CIR&CO ediciones 2025 y 2026.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0284).

La Junta toma conocimiento.

**51.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Lanzahíta para el apoyo a la celebración del I Congreso de Historia, Naturaleza y Tradiciones de la Sierra de Gredos. FORMALIZACIÓN (Expte. 6893/2025).**



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Lanzahíta para el apoyo a la celebración del I Congreso de Historia, Naturaleza y Tradiciones de la Sierra de Gredos.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0285).

La Junta toma conocimiento.

**52.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de La Carrera para la realización de la “Feria de Naturaleza Aravalle Natura 2025”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 6904/2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de La Carrera para la realización de la “Feria de Naturaleza Aravalle Natura 2025”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0286).

La Junta toma conocimiento.

**53.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Asociación Cultural Hovercraft para el apoyo al Festival Itinerante de Jazz Provincia de Ávila. FORMALIZACIÓN. (Expte. 5899/2025)**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Asociación Cultural Hovercraft para el apoyo al Festival Itinerante de Jazz Provincia de Ávila.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0287).

La Junta toma conocimiento.

**54.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Asociación Arte y Cultura en San Bartolomé de Tormes, para la realización de la “V Ruta de los Belenes de Gredos Norte 2025”. FORMALIZACIÓN. (Expte. 1415/2025).**



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, a la Asociación Arte y Cultura en San Bartolomé de Tormes, para la realización de la “V Ruta de los Belenes de Gredos Norte 2025”

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0288).

La Junta toma conocimiento.

**55.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Casillas para el apoyo a actividades relacionadas con el XXV aniversario de la Asociación Musical Casillas. FORMALIZACIÓN. (Expediente 6951/2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Casillas para el apoyo a actividades relacionadas con el XXV aniversario de la Asociación Musical Casillas.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0289).

La Junta toma conocimiento.

**56.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Pradosegar para el apoyo a la Carrera Serrota Extreme. FORMALIZACIÓN. (Expediente 6897/2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Pradosegar para el apoyo a la Carrera Serrota Extreme.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0290).

La Junta toma conocimiento.





**57.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Gil-García para el apoyar la creación de un museo. FORMALIZACIÓN. (Expediente 7022/2025).**

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2025, al Ayuntamiento de Gil-García para el apoyar la creación de un museo.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2025-0291).

La Junta toma conocimiento.

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2025/16

### A) PARTE RESOLUTIVA

1. 8.- ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL, EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO.- Bases de la convocatoria de subvenciones por concurrencia competitiva para los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 hab., que cuenten con agrupaciones de protección civil constituidas, año 2025. APROBACIÓN (Expte. 1161/2025. Propuesta 27.06.2025).

- Anexo 1. BASES CONVOCATORIA SUBVENCION PROTECCION CIVIL 2025



## **CONVOCATORIA SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL CONSTITUIDAS PARA EL PRESENTE AÑO 2025.**

La Diputación Provincial de Ávila, cumpliendo el mandato legal de cooperar en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial considera que la cooperación económica con los Ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de Protección Civil legalmente constituidas e integradas en los municipios menores de 20.000 habitantes de nuestra provincia se perfila como uno de sus fines primordiales enmarcado un desarrollo integral de la provincia.

En su virtud, la Excm. Diputación Provincial de Ávila convoca subvenciones dirigidas los Ayuntamientos que cuenten con Agrupaciones de Protección Civil constituidas en los Ayuntamientos de la provincia de Ávila con arreglo a las siguientes bases.

### **1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, que cuenten con Agrupaciones de Protección Civil legalmente constituidas e integradas en los municipios menores de 20.000 habitantes. Se cuenta con una consignación presupuestaria de 52.000,00€, con cargo a la partida presupuestaria 1350/46203 del Presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio 2025.

Esta convocatoria va dirigida a la dotación de equipamiento y material de las agrupaciones locales de voluntariado de protección civil, diferenciando en las siguientes líneas:

- Línea “A”: Vestuario.
- Línea “B”: Medios materiales y técnicos.
- Línea “C”: Seguros y Formación.

La referida línea de subvención tiene por finalidad contribuir a la financiación de las entidades locales de la Provincia de Ávila que cuenten con Agrupación Local de Voluntariado de Protección Civil en la adquisición de equipamiento y/o medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

El periodo para solicitar la subvención será de 30 días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

### **2. ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN**

Son gastos subvencionables dentro de cada línea de subvención, aquellos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen y se hallen efectivamente pagados y justificados entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2025.

Se considerarán gastos subvencionables, los siguientes:



- a) En la línea "A" (Vestuario): los inherentes a la adquisición de prendas, tanto básicas como complementarias, que conforman el uniforme que han de utilizar las personas integrantes de las Agrupaciones Locales de Protección Civil para el desempeño de sus funciones, así como los emblemas, divisas y distintivos incorporados al mismo.
- b) En la línea "B" (Medios materiales y técnicos): los inherentes a la adquisición de aquellos medios que las personas integrantes de las Agrupaciones de Protección Civil utilizan para el mejor cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas tales como, a título de ejemplo y sin que constituya "númerus clausus", walkie talkies, linternas, silbatos, material de señalización, megáfonos, equipos electrógenos, tiendas de campaña para primeros auxilios... o cualquier otro de análoga naturaleza cuyas prestaciones estén directamente relacionadas con la protección civil y las emergencias y ligadas a la finalidad de la presente línea de subvención.
- c) En la línea "C" (Seguros y Formación): únicamente serán subvencionables los gastos inherentes a los seguros de accidentes de los integrantes de cada agrupación y cursos de formación directamente relacionados con las actividades a desarrollar por Protección Civil.

No serán subvencionables los gastos efectuados por la Agrupación en comida, bebida, regalos, trofeos, condecoraciones, gastos de protocolo o cualquier otro gasto no encuadrado en las líneas superiores.

### 3. BENEFICIARIOS

Podrán tener la condición de entidades beneficiarias de las subvenciones, aquellos Ayuntamientos de la Provincia de Ávila que, a la fecha de publicación de la respectiva convocatoria, cuenten con agrupación de voluntarios de protección civil inscrita en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla y León y cuya acreditación como entidad de voluntariado de protección civil se encuentre vigente.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurra alguna de las prohibiciones que les sean aplicables de las establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable conforme al Anexo I del Programa de la solicitud.

### 4. OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS

Las Entidades beneficiarias, además de las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Todos los Ayuntamientos que cuenten con Agrupación de Protección Civil serán beneficiarios, como máximo, de una subvención de **2.000,00 €** previa solicitud de la misma en los plazos establecidos (Modelo Solicitud ANEXO I).
- Todos los Ayuntamientos que cuenten con Agrupación de Protección Civil que lo soliciten, deberán estar inscritas en el registro de Agrupaciones de la Junta de Castilla y León a la fecha de publicación de esta convocatoria.



- La Diputación abonará la cuantía de subvención justificada, una vez se haya estimado y aprobado la totalidad de documentación justificativa requerida en estas bases.
- Los equipos de protección individual adquiridos con esta subvención deberán ser de los colores vigentes para la indumentaria de protección civil, e incorporar el escudo de la Diputación en la parte derecha superior de las prendas superiores (cazadoras, buzos, chaquetas...). En la memoria de justificación, se incluirán fotos de lo adquirido para poder comprobar estos extremos.
- En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

## 5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las aplicaciones presupuestarias y los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria son las que a continuación se detallan:

Partida presupuestaria	Importe
<b>1350/46203</b>	<b>52.000,00 €</b>

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

## 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES E IMPORTES DE LAS MISMAS.

Las solicitudes se valorarán conforme a los principios de objetividad, igualdad y no discriminación dentro de las disponibilidades presupuestarias, persiguiendo la mayor repercusión posible de las subvenciones en el ámbito provincial.

Se repartirá el crédito existente entre los Ayuntamientos petitionarios, sin que en ningún caso el importe de la subvención individualizada pueda superar los 2.000,00 €.

En ningún caso el importe total de las subvenciones podrá ser superior a los gastos realizados por las Agrupaciones de Protección Civil, ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

La concesión de las subvenciones estará condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

## 7. INCOMPATIBILIDADES.

La concesión de las subvenciones previstas en esta resolución será compatible con cualesquiera otras que pudieran ser concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la realización de la adquisición del equipamiento y/o materiales subvencionables.

Las entidades locales solicitantes estarán obligadas a declarar todas las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo concepto, en el momento de la solicitud o en cualquier otro en que se produzca.



Esta subvención será incompatible con cualquier otra subvención o ayuda que otorgue la Diputación Provincial de Ávila en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

## 8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes deberán presentarse directamente a través de la web de la Diputación [www.diputacionavila.es](http://www.diputacionavila.es) - Sede electrónica - Catálogo de trámites - Tramitación electrónica, en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de publicación en Boletín Oficial de la Provincia, conforme el modelo del Anexo I sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

- Declaración responsable acreditativa de que el Ayuntamiento solicitante no se encuentra incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta declaración se encuentra contenida en el **Anexo I** de esta Resolución.
- Cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme al artículo 4 de Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones. Los solicitantes de las subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la seguridad social previamente a la propuesta de resolución, en los términos de la normativa básica del Estado y, en los mismos términos, los beneficiarios, antes de producirse la propuesta de pago. No será necesario aportar nueva certificación previamente a la propuesta de pago si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá a la Entidad Local interesada para que en el plazo de diez días naturales subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, con los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando los documentos que deban acompañar a la solicitud ya estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse al derecho de no presentarlos siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia administrativa en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los documentos.

La propuesta de Resolución será formulada por el órgano instructor, previo informe técnico.



## 9. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento es el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación de Ávila, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Si la documentación aportada presenta defectos o resulta incompleta, no reuniendo los requisitos establecidos, se requerirá al Ayuntamiento o Entidad Local Menor para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su solicitud, archivándose la misma.

Instruido el expediente, el Diputado delegado del área, formulará propuesta de resolución, debidamente motivada, para la estimación, desestimación o inadmisión de las solicitudes presentadas.

La convocatoria se resolverá en un plazo máximo de cuatro meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los Ayuntamientos a los que se conceda la ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante resolución motivada del Órgano competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente. Estas modificaciones no podrán suponer una alteración de la finalidad de la subvención ni un aumento de la cuantía de subvención inicialmente concedida.

Contra la resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante mismo órgano en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

## 10. JUSTIFICACIÓN, PAGO DE LA SUBVENCIÓN Y CAUSA DE REINTEGRO.

El plazo y forma de justificación se realizará en los términos establecidos en el presente artículo.

La justificación deberá efectuarse, en todo caso, antes del día **15 de Noviembre de 2025**, siendo este plazo improrrogable. Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al



interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas. La falta de presentación o de subsanación dará lugar al inicio de expediente de reintegro de los fondos y sus intereses de demora, que será resuelto por el órgano concedente.

Los Ayuntamientos a los que pertenezcan las agrupaciones de Protección Civil, estarán obligados a justificar ante el Servicio Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento la finalidad de la subvención, la realización de la actividad y su coste real mediante la siguiente documentación, que se presentará de forma telemática:

- Memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos, acorde a la finalidad de la subvención concedida, correspondientes al año anterior a la convocatoria. Al menos deberá contener:
  - Relación individualizada de actividades e intervenciones efectuadas por la agrupación y resultados obtenidos.
  - Relación de voluntarios que componen la Agrupación de Protección Civil.
  - Inventario del material adscrito a la agrupación, con aporte fotográfico del mismo.
  - Flota de vehículos disponibles, con detalle de la equipación contenida en cada uno de ellos.
- Cuenta justificativa firmada por quien ostente la representación legal y por quien ejerza las funciones de fe pública de la entidad local beneficiaria, que contenga una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. **(Anexo III)**
- Facturas originales, o copias auténticas de las mismas, que acrediten el gasto realizado y justifiquen el cumplimiento íntegro de la inversión subvencionada.
- Documentos acreditativos de los pagos efectuados (justificantes de transferencia bancaria o similar).
- Certificado del secretario/a interventor/a en el que conste haber realizado obligaciones y pagos para financiar los gastos necesarios para su funcionamiento y certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social **(Anexo II)**.
- Certificado de no haber recibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en la presente resolución **(Anexo IV)**. En su caso, cuando el material y/o equipamiento subvencionado haya sido financiado, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a dicha adquisición.
- Certificado de que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa son fiel copia de los documentos originales. **(Anexo V)**.

Esta justificación podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo realizarse conforme a los anexos adjuntos a esta convocatoria.



Cuando los documentos que deban acompañar a la justificación ya estuvieren en poder de la Administración actuante, el solicitante podrá acogerse al derecho de no presentarlos siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia administrativa en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan los documentos.

## 11. SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios de la Diputación podrán realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, las comprobaciones oportunas respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas, así como acciones informativas o formativas encaminadas a dotar de las competencias necesarias a los voluntarios de las Agrupaciones de Protección Civil.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por los servicios de la Diputación, y a las de control económico financiero que correspondan, en su caso, por la Intervención General de la Diputación de Ávila.

El Presidente es el Órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones recogidas, con carácter general, las entidades locales beneficiarias vendrán obligadas particularmente a:

- a) Incluir en su inventario el equipamiento y/o medios adquiridos, conservarlo adecuadamente y realizar la correspondiente comunicación a la Diputación Provincial de Ávila.
- b) Utilizar el equipamiento y/o medios adquiridos exclusivamente para fines de protección civil.
- c) Ajustar el equipamiento y/o medios adquiridos a los criterios de homogeneización que, en su caso, se determinen por la correspondiente normativa.

## 12. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 al 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.





**ANEXO I**

**SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA MENORES DE 20.000 HABITANTES QUE CUENTEN CON AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL CONSTITUIDAS PARA EL PRESENTE AÑO 2025**

Modelo Solicitud de Subvención a los Ayuntamientos para Equipamiento de Las Agrupaciones de Protección Civil de la Provincia de Ávila del Año 2025

D./D.<sup>a</sup>..... , en calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de ..... , en vista de la resolución de Junta de Gobierno y, reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

**SOLICITA**

Le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud.

<b>PREVISIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA/PROYECTO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	

La justificación se realizará en el periodo establecido (*en todo caso, con anterioridad al 15 de noviembre del 2025*).

**y DECLARA**

- Que los datos y la documentación que se acompañan se ajustan a la realidad.
- Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impida ser beneficiario de esta línea de subvenciones.

En....., a .....de..... de 202..

Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento  
(firma y Sello)

Fdo.: .....

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA





**ANEXO II**

**CERTIFICACIÓN AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL**

Subvención a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila para equipamiento de las Agrupaciones de Protección Civil del Año 2025

D./D.<sup>a</sup>..... secretario/a-Interventor/a, de La Agrupación de Protección Civil de..... y n.º de registro .....de la provincia de Ávila.

Que a efectos de justificar la subvención que se le concede para el Equipamiento de la Agrupación de Protección Civil con cargo a la partida presupuestaria 1350/46203 de los Presupuestos Generales.

**CERTIFICA:**

1. Que se han reconocido obligaciones y realizado el pago por importe de.....€, habiéndose destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida.
2. Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 y 3 del Artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impida ser beneficiario de tal subvención.
3. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Diputación de Ávila.

Y para que así conste, expido la presente firmada y sellada.

En....., a .....de..... de 202...

V.B.  
Alcalde/sa-Presidente/a  
(firma y Sello)

El/la Secretario/a  
(firma y Sello)

Fdo.: .....

Fdo.: .....





**ANEXO III**

**RELACIÓN CERTIFICADA DE GASTOS**

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de Secretario/a-Interventor/a o Interventor/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:** Que los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención económica para los ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes, que cuenten con agrupaciones de protección civil constituidas para el presente año 2025, son los siguientes:

Orden	Acreedor		Factura			
	Denominación social	CIF	Nº de Factura	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
<b>TOTAL</b>						

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/Alcadesa/Presidente/a en....., a .....

El/La Secretario/a-Interventor/a  
o Interventor/a

Vº.Bº  
El La Alcalde/Alcadesa

Fdo:.....

Fdo:.....





**ANEXO IV**

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA/INEXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES  
PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO**

D/Dña \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_  
del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

- Que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad de la entidad.
- Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas ni privadas.
- Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad/servicio de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr/a Alcalde/a/Presedente/a en....., a .....

Vº.Bº.  
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/a-Interventor/a  
o Interventor/a

Fdo:.....

Fdo: .....





**ANEXO V**

**CERTIFICACIÓN DE COMPULSA DE LOS DOCUMENTOS**

D/Dña \_\_\_\_\_  
Secretario/a del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que los documentos que acompañan a la cuenta justificativa de la subvención económica concedida para los ayuntamientos de la provincia de Ávila, menores de 20.000 habitantes, que cuenten con agrupaciones de protección civil constituidas para el presente año 2025, son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento, y se encuentran a disposición de la Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en las bases reguladoras de la convocatoria, expido la presente de orden con el visto bueno del Sr/a Alcalde/a Presidente/a en....., a .....

Vº.Bº.  
El/La Alcalde/Alcaldesa,

El/La Secretario/Secretaria

Fdo:.....

Fdo: .....

